

RESOLUCIÓN NÚMERO 469

(2025-11-11)

"Por la cual se designa una Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo y se reconoce y ordena el pago de prima de coordinación"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, administrativas y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998¹ la cual dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, entre otras cosas, al regular lo relacionado con la planta global y los grupos internos de trabajo, señala lo siguiente:

"ARTICULO 115. PLANTA GLOBAL Y GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que en desarrollo de la Ley 4ª de 1992², el Gobierno Nacional expidió los decretos por los cuales se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones. En este sentido, el Decreto 611 de 2025, en su artículo 15, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 15. Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo

¹ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

² Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política.



Resolución número: 469 Fecha: 11 de noviembre de 2025

respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...)"

Que el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, establece que son funciones de la Dirección General, entre otras, la siguiente:

"(...) 15. Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto. (...)"

Que mediante Resolución No. 344 del 10 de septiembre de 2025, se modificaron los Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Metrología Química y Biología del Instituto Nacional de Metrología – INM, y se les asignaron funciones, dentro de los cuales se encuentra el Grupo Interno de Trabajo de Metrología en Salud (GMS).

Que mediante Resolución No. 351 del 18 de septiembre de 2025, se modificó la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Metrología Química y Biología del Instituto Nacional de Metrología – INM.

Que mediante Resolución No. 376 del 25 de septiembre de 2025, se designó al servidor **JOHN EMERSON LEGUIZAMON GUERRERO**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 como coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Metrología en Salud (GMS).

Que mediante resolución No. 461 de 2025, el servidor **JOHN EMERSON LEGUIZAMON GUERRERO** fue encargado en el empleo denominado Asesor código 1020, grado 13, tomando posesión del empleo mediante el acta No. 047 del 06 de noviembre de 2025, asumiendo funciones de Asesor en el Despacho de Dirección General.

Que mediante correo electrónico, la Subdirectora de Metrología Química y Biología, autorizó la designación de la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA TERE PEÑA**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 (E), como Coordinadora del del Grupo Interno de Trabajo de Metrología en Salud (GMS).

Que los gastos que se ocasionen con la presente designación se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 03 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar la Coordinación del GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE METROLOGÍA EN SALUD (GMS), a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA TERE PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.020.752.137**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 (E), adscrito a la Subdirección de Metrología Química y Biología de la Planta Globalizada del INM; a partir del once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Parágrafo: El coordinador debe realizar todas las actividades de coordinación, orientación, ejecución y supervisión que sean necesarias para llevar a cabo las funciones que son asignadas a su grupo interno de trabajo, según lo dispuesto en el acto administrativo de creación. De igual forma, debe apoyar a su jefe inmediato en todas las etapas que forman parte de la evaluación de los funcionarios de su Grupo Interno de Trabajo.



Resolución número: 469 Fecha: 11 de noviembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer y ordenar el pago de la prima de coordinación al citado funcionario, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del cargo en el cual está nombrado en carrera administrativa, durante el tiempo en el que ejerza las funciones de Coordinador de Grupo, sin que este valor constituya factor salarial para ningún efecto legal, conforme a lo determinado en el artículo 15 del Decreto No. 611 de 2025 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **Claudia Patricia Tere Peña** a **John Emerson Leguizamón Guerrero** y a los miembros del Grupo Interno de Trabajo de Metrología en Salud (GMS), para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No. 376 del 25 de septiembre de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

María Del Rosario González Márquez

Directora General

Proyectó: Diego Felipe Avilán Cárdenas Contratista GIT Gestión del Talento Humano Revisó: Omar Enrique Mejía Vargas Coordinador GIT Grupo Gestión del Talento Humano

José Álvaro Bermúdez Aguilar Secretario General Secretaria General

Julieth Carolina Riascos Vargas Asesora Dirección General Aprobó: María del Rosario González Márquez Directora General Dirección General